



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O : Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de julio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 1º (115/018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A PROYECTO DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE I”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

Por Resolución de 11 de abril de 2017 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía se estableció la segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración de dicho Instituto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria urgente de fecha 25 de mayo de 2017, y ratificado por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017, se aprobó la participación en dicha convocatoria, la concertación de una operación de préstamo reembolsable por importe de tres millones de euros, teniendo al IDAE como acreedor preferente, y la aprobación de la memoria descriptiva del proyecto denominado “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Fase I (UT-AP.01)”.

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración del IDAE se concede a este Ayuntamiento un préstamo reembolsable por importe de 3.000.000,00 €, al amparo y de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes mencionada.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto de **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO. PINZÓN Y TRAJANO. FASE I”**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) IVA incluido**

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 26 de junio de 2018, que literalmente dice: **“ASUNTO. En relación al expediente de obras OP39/18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.**

DOCUMENTACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947
Fecha: 06/07/2018
Hora: 11:23



Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I.

Emplazamiento: Núcleo urbano de Utrera, de Guadalema de los Quintero, de Pinzón y de Trajano

Referencia Catastral: --

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I., y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

Estudio de Gestión de Residuos: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

INFORME.

El presente Proyecto está adscrito al Programa de Ayudas para actuaciones de las instalaciones de alumbrado exterior (FNEE), puesto en marcha por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en la que se establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior municipal, con el objetivo de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO2 mediante la modernización de sus luminarias, lámparas y equipos de regulación.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2010).

Según el documento de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, los viarios previstos en el proyecto tienen la siguiente clasificación y calificación:

Clasificación: Suelo urbano residencial (Planos de "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Viario y espacios públicos (Planos de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

El Ayuntamiento de Utrera tiene previsto la ejecución de la actuación de Mejora de Eficiencia Energética de las instalaciones de Alumbrado Público de Utrera, Fase I, sobre 5.058 puntos de luz,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947
Fecha: 06/07/2018
Hora: 11:23





Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

cuyo alcance previsto está recogido en el presente proyecto y que se ha dividido en lotes en base a ejecutar cuadros de manto completos por un mismo adjudicatario. Los lotes son los siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas

Lote 2.- Zona Oeste – Suroeste (Tinte – Fontanilla – Gordilla)

Lote 3.- Zona Noroeste

Lote 4.- Zona Norte(Centro)

Lote 5.- Zona Sur

Lote 6.- Zona Noreste

Lote 7.- Pedanías

Lote 8.- Telegestión

Así mismo, se contempla un Anexo con mejoras sin coste adicional para cada uno de los lotes detalladas en planos y en presupuestos y mediciones. Estas mejoras consistirán en la instalación de un mayor número de unidades sin coste adicional.

Se ha previsto la instalación de 5.058 luminarias de LED en sustitución de las luminarias existentes de descarga, así como, la reforma de cuadros de mando (instalación de CGMP y Control) y la mejora de las redes de alumbrado público con instalación de canalizaciones y cableado, así como nuevas columnas y báculos en su caso.

En relación con el lote 1, se informa que contempla la intervención en las calles avenida San Juan Bosco, avenida María Auxiliadora y Arenal, situadas en el ámbito de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

Consta Acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018 que dice:

“PRIMERO.- Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. 75.434.368A), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), la intervención en el viario público de avenida San Juan Bosco, avenida María Auxiliadora y en monolito de calle Arenal, de Utrera (Sevilla), para actuaciones menores consistentes en ejecución de canalizaciones para alumbrado público, reparación de arquetas y ampliación de monolito según “Anteproyecto de Ejecución de Mejora de la Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Público de Utrera. Fase I. Viarios CH”, con número proyecto OP-38-18, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

SEGUNDO.- *La presente autorización no presupone la licencia urbanística necesaria para ejecutar las actuaciones.*

TERCERO.- *Deberá obtenerse la resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla por la que se autorice la actividad arqueológica preventiva consistente en control arqueológico de movimientos de tierra.”*

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones de Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I., y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947

Fecha: 06/07/2018

Hora: 11:23



territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 635,13 m³ y de tierras no reutilizadas de 2.113,27 m³, según el cuadro siguiente:

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
| Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas | 137,30 m ³ | 440,89 m ³ |
| Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) .. | 148,34 m ³ | 508,05 m ³ |
| Lote 3.- Zona Noroeste | - | 16,25 m ³ |
| Lote 4.- Zona Norte(Centro) | 62,02 m ³ | 170,61 m ³ |
| Lote 5.- Zona Sur | 103,37 m ³ | 321,02 m ³ |
| Lote 6.- Zona Noreste | 184,10 m ³ | 656,45 m ³ |
| Lote 7.- Pedanías | - | - |
| TOTAL: | 635,13 m³ | 2.113,27 m³ |

Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe total de 12.691,11 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, distribuidos según el cuadro siguiente:

| | |
|---|--------------------|
| Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas | 2.695,67 € |
| Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) .. | 3.007,55 € |
| Lote 3.- Zona Noroeste | 48,75 € |
| Lote 4.- Zona Norte(Centro) | 1.132,03 € |
| Lote 5.- Zona Sur | 1.996,76 € |
| Lote 6.- Zona Noreste | 3.806,35 € |
| Lote 7.- Pedanías | - |
| TOTAL: | 12.691,11 € |

Según el Proyecto, el presupuesto de ejecución material es de 2.083.478,02 euros, distribuidos en los lotes siguientes:

| | |
|---|-----------------------|
| Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas | 336.146,79 € |
| Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) .. | 367.353,05 € |
| Lote 3.- Zona Noroeste | 254.811,57 € |
| Lote 4.- Zona Norte(Centro) | 277.042,72 € |
| Lote 5.- Zona Sur | 270.700,41 € |
| Lote 6.- Zona Noreste | 298.658,04 € |
| Lote 7.- Pedanías | 190.539,52 € |
| Lote 8.- Telegestión | 88.225,92 € |
| TOTAL P.E.M. | 2.083.478,02 € |

Según el Anexo el presupuesto de ejecución material de las mejoras es de 301.712,20 euros, distribuidos en los lotes siguientes:

| | |
|---|---------------------|
| Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas | 50.224,52 € |
| Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) .. | 54.815,09 € |
| Lote 3.- Zona Noroeste | 38.804,87 € |
| Lote 4.- Zona Norte(Centro) | 42.410,76 € |
| Lote 5.- Zona Sur | 42.207,73 € |
| Lote 6.- Zona Noreste | 43.696,98 € |
| Lote 7.- Pedanías | 29.552,25 € |
| TOTAL P.E.M Mejoras | 301.712,20 € |

No obstante VI resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-**”

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947

Fecha: 06/07/2018

Hora: 11:23





Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

Desarrollo Rural y Servicios Municipales D.Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 26 de junio de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP39-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

DOCUMENTACIÓN

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas:

Descripción: Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I.

Emplazamiento: Núcleo urbano de Utrera, de Guadalema de los Quintero, de Pinzón y de Trajano

Referencia Catastral: --

Documentación que acompaña:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I., y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

Estudio de Gestión de Residuos: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

INFORME.

Primero.- El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2010).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947
Fecha: 06/07/2018
Hora: 11:23



Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.*

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947

Fecha: 06/07/2018

Hora: 11:23



la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Cuarto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 26 de junio de 2018.

Quinto.- De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: Suelo urbano residencial (Planos de "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Viario y espacios públicos (Planos de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

El presente Proyecto está adscrito al Programa de Ayudas para actuaciones de las instalaciones de alumbrado exterior (FNEE), puesto en marcha por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en la que se establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior municipal, con el objetivo de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO2 mediante la modernización de sus luminarias, lámparas y equipos de regulación.

El Ayuntamiento de Utrera tiene previsto la ejecución de la actuación de Mejora de Eficiencia Energética de las instalaciones de Alumbrado Público de Utrera, Fase I, sobre 5.058 puntos de luz, cuyo alcance previsto está recogido en el presente proyecto y que se ha dividido en lotes en base a ejecutar cuadros de manto completos por un mismo adjudicatario. Los lotes son los siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas

Lote 2.- Zona Oeste – Suroeste (Tinte – Fontanilla – Gordilla)

Lote 3.- Zona Noroeste

Lote 4.- Zona Norte(Centro)

Lote 5.- Zona Sur

Lote 6.- Zona Noreste

Lote 7.- Pedanías

Lote 8.- Telegestión

Así mismo, se contempla un Anexo con mejoras sin coste adicional para cada uno de los lotes detalladas en planos y en presupuestos y mediciones. Estas mejoras consistirán en la instalación de un mayor número de unidades sin coste adicional.

Se ha previsto la instalación de 5.058 luminarias de LED en sustitución de las luminarias existentes de descarga, así como, la reforma de cuadros de mando (instalación de CGMP y Control) y la mejora de las redes de alumbrado público con instalación de canalizaciones y cableado, así como nuevas columnas y báculos en su caso.

En relación con el lote 1, se informa que contempla la intervención en las calles avenida San Juan Bosco, avenida María Auxiliadora y Arenal, situadas en el ámbito de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

Consta Acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018 que dice:

"PRIMERO.- Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. 75.434.368A), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), la intervención en el viario público de avenida San Juan Bosco, avenida María Auxiliadora y en monolito de calle Arenal, de Utrera (Sevilla), para actuaciones menores consistentes en ejecución de canalizaciones para alumbrado público, reparación



de arquetas y ampliación de monolito según “Anteproyecto de Ejecución de Mejora de la Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Público de Utrera. Fase I. Viarios CH”, con número proyecto OP-38-18, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

SEGUNDO.- La presente autorización no presupone la licencia urbanística necesaria para ejecutar las actuaciones.

TERCERO.- Deberá obtenerse la resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla por la que se autorice la actividad arqueológica preventiva consistente en control arqueológico de movimientos de tierra.”

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones de Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I, y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 635,13 m3 y de tierras no reutilizadas de 2.113,27 m3, según el cuadro siguiente:

| | | |
|---|------------------|--------------------|
| Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas | 137,30 m3 | 440,89 m3 |
| Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) .. | 148,34 m3 | 508,05 m3 |
| Lote 3.- Zona Noroeste | - | 16,25 m3 |
| Lote 4.- Zona Norte(Centro) | 62,02 m3 | 170,61 m3 |
| Lote 5.- Zona Sur | 103,37 m3 | 321,02 m3 |
| Lote 6.- Zona Noreste | 184,10 m3 | 656,45 m3 |
| Lote 7.- Pedanías | - | - |
| TOTAL: | 635,13 m3 | 2.113,27 m3 |

Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe total de 12.691,11 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, distribuidos según el cuadro siguiente:

| | |
|---|------------|
| Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas | 2.695,67 € |
| Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) .. | 3.007,55 € |
| Lote 3.- Zona Noroeste | 48,75 € |
| Lote 4.- Zona Norte(Centro) | 1.132,03 € |
| Lote 5.- Zona Sur | 1.996,76 € |
| Lote 6.- Zona Noreste | 3.806,35 € |
| Lote 7.- Pedanías | - |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947

Fecha: 06/07/2018

Hora: 11:23





Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

TOTAL: 12.691,11 €

Según el Proyecto, el presupuesto de ejecución material es de 2.083.478,02 euros, distribuidos en los lotes siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas 336.146,79 €
 Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) .. 367.353,05 €
 Lote 3.- Zona Noroeste 254.811,57 €
 Lote 4.- Zona Norte(Centro) 277.042,72 €
 Lote 5.- Zona Sur 270.700,41 €
 Lote 6.- Zona Noreste 298.658,04 €
 Lote 7.- Pedanías 190.539,52 €
 Lote 8.- Telegestión 88.225,92 €

TOTAL P.E.M. 2.083.478,02 €

Según el Anexo el presupuesto de ejecución material de las mejoras es de 301.712,20 euros, distribuidos en los lotes siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas 50.224,52 €
 Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) .. 54.815,09 €
 Lote 3.- Zona Noroeste 38.804,87 €
 Lote 4.- Zona Norte(Centro) 42.410,76 €
 Lote 5.- Zona Sur 42.207,73 €
 Lote 6.- Zona Noreste 43.696,98 €
 Lote 7.- Pedanías 29.552,25 €

TOTAL P.E.M Mejoras 301.712,20 €

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**".

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO. PINZÓN Y TRAJANO. FASE I”**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) IVA incluido**, Expte. OP39/18, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de financiación del Proyecto con cargo al préstamo reembolsable concedido a este Ayuntamiento mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, cuyo importe asciende a **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) IVA incluido**.

TERCERO.- Nombrar como Director de obras y como director de ejecución de obras al Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 11:23



CUARTO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 12.691,11 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

SEXTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, aprobadas por Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos”.**

Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2018, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351300L5Z3S5T8T3L0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:23:27

DOCUMENTO: 20180668947
Fecha: 06/07/2018
Hora: 11:23

